

MONTE PATRIA; 25 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedidos de Materiales N° 32910 y 32911 de fecha 24.02.2014 emitido por SECPLA;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo 250 que aprueba reglamento de Compras Públicas Art. 10 letra L), que señala "Cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

Considerando: Que la municipalidad de Monte Patria efectuó 2 llamados a licitación para proveer el equipamiento destinado al Salón municipal cuyas propuestas fueron declaradas inadmisibles y dado que la adquisición de los citados insumos son necesarios e imprescindibles para habilitar y así dar inicio a la utilización efectiva de dicho recinto.



DECRETO ALCALDICIO N° 2037.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor **VITO FURNARO BOVE**, RUT N° 5.475.965-7, por concepto de **ADQUISICION DE MENAJE PARA IMPLEMENTACION SALON MUNICIPAL.**

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 4.288.740 (Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a las cuentas 215.31.02.005.002 "Equipamiento Salón municipal" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (s)